

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 1 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS**

**ACTA Nº 41/24**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**

**D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

**Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

**Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:05 horas del día 11 de octubre de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

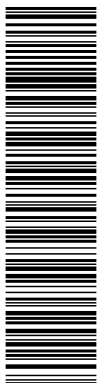
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 2 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DF43B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 40/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2024.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 40/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de octubre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 40/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de octubre de 2024, en la forma redactada.

**SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 54/2021 (EXPTE. 1061/2021)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 325/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 1 de Granada, en el recurso contencioso - administrativo (Procedimiento Ordinario nº 54/2021) interpuesto por Doña Josefa Rodríguez Expósito contra “el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2020, por el que se estima que concurren los requisitos para declarar la existencia de responsabilidad en relación a la reclamación efectuada por Doña Josefa Rodríguez Expósito por los daños sufridos en la vivienda sita en C/ Comunidad de Aragón nº 6 como consecuencia de las obras de renovación de infraestructuras de la C/País Vasco y Navarra, si bien no existe responsabilidad patrimonial municipal, correspondiendo dicha responsabilidad a la empresa adjudicataria de las obras, la mercantil “HLG Construcciones Temple S.L”, por darse los supuestos establecidos en el artículo 196.1 LCSP y conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Pliego de cláusulas administrativas que rigió el proceso de adjudicación del contrato de ejecución de las obras”.

La Sentencia DESESTIMA el recurso contencioso - administrativo interpuesto por la Sra. RODRÍGUEZ EXPÓSITO contra el citado acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2020, que confirma, por ser ajustado a derecho. Sin costas.

Contra dicha Sentencia no cabe recurso apelación.

Quedando los asistentes enterados.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                 | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 3 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Que se remita certificación del presente acuerdo y copia de la Sentencia a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**TERCERO. – LICENCIA ACTIVIDAD TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (EXPTE. 2908/2024)**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 8 de mayo de 2024, D. DANUT PETRU VARGA, con T. Residencia Y07\*\*\*\*0A solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, a ubicar en AVDA. DE MURCIA 39-BAJO de Baza, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 11 de junio de 2024, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 20 de mayo de 2024, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que si puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

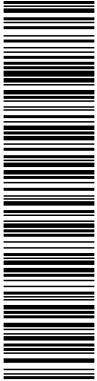
Resultando que el día 23 de septiembre de 2024, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Peligrosa.
- Causas: Peligro de Incendio y explosión.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará en Decreto de Alcaldía.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 4 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/identificadores.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/identificadores.do?ent_id=1&dioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Resultando que con fecha 23 de septiembre de 2024, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora del Área de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndolo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

#### **CUARTO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD POR SUSTITUCIÓN SECRETARIA Y TESORERA (EXPTE. 4849/2024.)**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

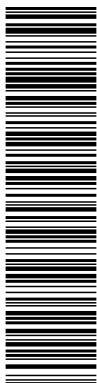
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                 | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 5 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3098C9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de septiembre de 2024, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a las Unidades de Secretaria General, Intervención y Tesorería, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>                         | <u>IMPORTE</u> |
|---|----------------|
| NAVARRO CORRAL, ROBERTO (4 de septiembre de 2024) | 25,04 €        |

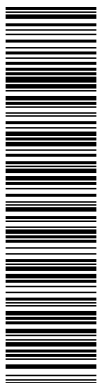
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                 | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 6 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



VALDIVIESO BELTRÁN, M<sup>a</sup> PIEDAD (5 a 10 de septiembre de 2024) 271,26 €"

**QUINTO. - PROPUESTA COMPENSACIÓN DE DÍAS POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL (EXpte. 4852/2024)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas y/o días.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de septiembre de 2024

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de septiembre de 2024, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

**PERSONAL LABORAL:**

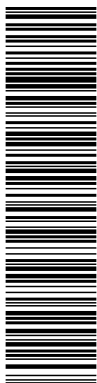
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                 | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 7 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



APELLIDOS Y NOMBRE

DÍAS A COMPENSAR

JIMÉNEZ ESCRIBANO, ANGEL

3,86"

**SEXTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXPTE. 4937/2024)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de agosto y 20 de septiembre de 2024.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de septiembre de 2024, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

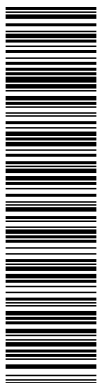
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                          | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: X6NTD-VCSKA-V45HJ<br>Página 8 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de agosto al 20 de septiembre de 2024:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>              | <u>IMPORTE</u>      |
|--|---------------------|
| CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN                  | 2.793,74 €          |
| DÍAZ RUIZ, MIGUEL                      | 1.500,36 €          |
| ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA                | 2.167,12 €          |
| HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO             | 2.156,52 €          |
| HERNANDEZ PARRA, ANTONIO               | 2.520,60 €          |
| HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL                | 1.891,72 €          |
| DUCE MARÍN, DANIEL                     | 1.384,26 €          |
| MORCILLO AGUDO, ANTONIO                | 1.502,42 €          |
| NAVARRO MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> LUISA | 2.048,96 €          |
| MONTOYA GARCÍA, SALVADOR               | 3.409,96 €          |
| PARRA MARTÍNEZ, JONATAN                | 326,00 €            |
| RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO              | 1.991,94 €          |
| SAMPEDRO AMO, VICENTE                  | 2.609,22 €          |
| SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.                | 1.156,28 €          |
| TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.                | 1.785,16 €          |
| YESTE JORDÁN, JOSÉ R.                  | 147,70 €            |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>                   | <b>29.391,96 €”</b> |

**SÉPTIMO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXpte. 4938/2024)**

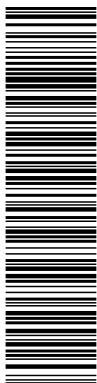
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                 | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 9 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de agosto y 20 de septiembre de 2024.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de septiembre de 2024, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                           | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: X6NTD-VCSKA-V45HJ<br>Página 10 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2024, y por las cantidades que se indican:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>  | <u>IMPORTE</u>      |
|----------------------------|---------------------|
| CALER MOLINA, RAMÓN        | 2.308,36 €          |
| CANO CUEVAS, JUAN A,       | 2.848,64 €          |
| GARCÍA GALLARDO, JOSE F,   | 1.835,72 €          |
| GÓMEZ GÓMEZ, JORGE         | 1.067,68 €          |
| LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO       | 1.719,72 €          |
| LOZANO GÓMEZ, MANUEL       | 1.017,04 €          |
| MAESTRA GARCÍA, CECILIO    | 1.675,36 €          |
| MOLINA CARRIÓN, JORGE      | 2.338,00 €          |
| QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M. | 2.890,72 €          |
| SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS       | 1.734,44 €          |
| GÁMEZ BACA, ANTONIO        | 1.574,08 €          |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>       | <b>21.009,76 €”</b> |

**OCTAVO. - PROPUESTA DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS BOMBEROS (EXPTE. 4948/2024)**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distinto personal de, Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bomberos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

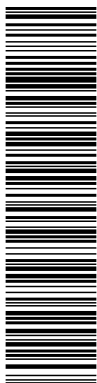
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |
|--|---|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 11 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25  |



Ayuntamiento  
DE BAZA

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de septiembre de 2024, así como informe del Técnico Municipal de Gestión Económica, de fecha 31 de mayo de 2024, relativo al cálculo de diferencias de bombero/a por sustitución de oficial bombero/a.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 24 de septiembre de 2024, obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bombero, a favor de los Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>                       | <u>IMPORTE</u> |
|---|----------------|
| JORGE GÓMEZ GÓMEZ (día 6 de septiembre de 2024) | 26,93 €”       |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 12 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

## NOVENO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FERIA Y FIESTAS 2024 A BOMBEROS (EXPTE. 4946/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distinto personal de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por trabajos realizados durante la Feria 2024.

Obran en los expedientes de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; estos últimos con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las

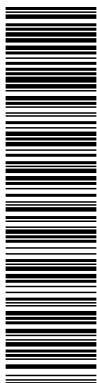
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                           | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: X6NTD-VCSKA-V45HJ<br>Página 13 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a trabajos realizados durante la Feria 2023:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>       | <u>IMPORTE</u> |
|---------------------------------|----------------|
| CALER MOLINA, RAMÓN             | 945,45 €       |
| CANO CUEVAS, JUAN ANDRÉS        | 945,45 €       |
| GÁMEZ BACA, ANTONIO             | 945,45 €       |
| GARCÍA GALLARDO, JOSE FRANCISCO | 945,45 €       |
| GÓMEZ GÓMEZ, JORGE              | 945,45 €       |
| LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO            | 945,45 €       |
| LOZANO GÓMEZ, MANUEL            | 945,45 €       |
| MAESTRA GARCÍA, CECILIO         | 945,45 €       |
| QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN MIGUEL  | 945,45 €       |
| SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS            | 945,45 €       |
| MOLINA CARRIÓN, JORGE           | 945,45 €       |

#### DÉCIMO. - MODIFICACIÓN PREMIOS DEL XXXVIII CERTAMEN DE PINTURA LOCAL “DAMA DE BAZA” 2024 (EXPTE. 3615/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, acordó la aprobación de las bases reguladoras del XXXIII CERTAMEN DE PINTURA LOCAL “DAMA DE BAZA, y que, en la sesión celebrada el día 23 de agosto de 2024, acordó la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de los premiados del citado CERTAMEN, de conformidad con el fallo del jurado y de las bases reguladoras de dicho certamen, entre otros a:

- A Dña. NAIMA KHALDOUN con N.I.E. Y-\*\*\*94\*\*-C como representante legal de MBAREK ALBERTO GEREZ KHALDOUN por su obra “Sin título” en concepto de “SEGUNDO PREMIO SECCIÓN B”, por un importe de 100 €.

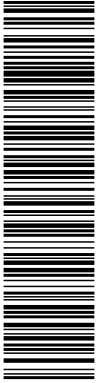
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 14 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74AD8ED1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

En dicho acuerdo de concesión de premios, el citado anteriormente corresponde realmente a la SECCIÓN A, y no la B, tal y como consta en el expediente de su razón.

Visto que, con posterioridad, se recibe escrito con Número de anotación: 9973 de Doña María Isabel de las Heras Moreno con D.N.I. \*\*\*98\*\*\*-Q, solicitando que se rectifique la propuesta del segundo premio de la Sección A (jóvenes de entre 6 y 14 años) al autor MBAREK ALBERTO GEREK KHLADOUN por su obra "SIN TÍTULO" al incumplir las Bases que han regido dicho procedimiento, concretamente en lo referente a la cláusula 7. Participación, la cual establece:

“La participación está abierta a todos aquellos artistas que lo deseen, de cualquier tendencia artística, siempre y cuando sus obras sean inéditas, jamás publicadas ni presentadas en otro concurso”

Visto que, tras realizar las comprobaciones oportunas por la Unidad Tramitadora del Procedimiento, se confirma que dicha obra ya fue presentada en el I CONCURSO DE PINTURA PARQUE NATURAL SIERRA DE BAZA.

Vista la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Cultura, de fecha 2 de octubre de 2024, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en las Bases Reguladoras del Certamen.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Retirar el premio concedido por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2024, a Dña. NAIMA KHALDOUN con N.I.E. Y-\*\*\*94\*\*-C como representante legal de MBAREK ALBERTO GEREZ KHALDOUN por su obra "Sin título" en concepto de "SEGUNDO PREMIO SECCIÓN A", por un importe de 100 €, por incumplir la Cláusula 7 (Participación) de las bases reguladoras que han regido el procedimiento.

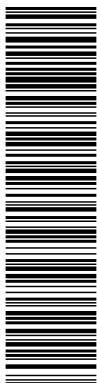
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 15 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



2. Declarar desierto dicho premio.
3. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**DÉCIMO PRIMERO. - OBRA MAYOR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE ENRIQUE PAREJA 3, A INSTANCIA DE EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y FRANCISCA ROMERA MARTÍNEZ (EXPTE. 4705/2024)**

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. EMILIO MARTINEZ MARTINEZ Y D<sup>a</sup> FRANCISCA ROMERA MARTINEZ, de licencia para realizar obras en CALLE ENRIQUE PAREJA Nº 3.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 19 y 20 de septiembre de 2024, respectivamente, y obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. EMILIO MARTINEZ MARTINEZ Y D<sup>a</sup> FRANCISCA ROMERA MARTINEZ, para realizar obras en CALLE ENRIQUE PAREJA Nº 3, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado GA3 BAZA ARQUITECTOS SLP, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 20 de

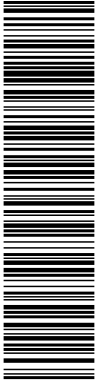
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 16 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

agosto de 2024.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.637,25 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 417,24 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
  - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Plaza Mayor 4, Baza

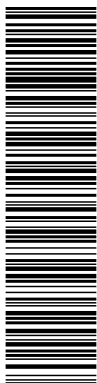
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 17 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**DÉCIMO SEGUNDO. - CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE 10 VIVIENDAS VPO EN PABLO SARASATE (EXPTE. 5022/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en

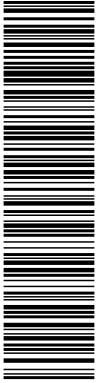
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 18 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



este Ayuntamiento de la EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTOS SL. (EMUVIBA), para la calificación definitiva de viviendas o alojamientos protegidas/os en C/ PABLO SARASATE Nº 3 de Baza.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2021, acordó conceder licencia a la EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA S.L. (EMUVIBA S.L.), expediente número 19/21, para realizar obras en CALLE PABLO SARASATE Nº 3, consistente en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 10 ALOJAMIENTOS, COCHERAS, TRASTEROS Y SERVICIOS COMUNITARIOS PROTEGIDOS EN ALQUILER DE RÉGIMEN ESPECIAL, con arreglo al proyecto básico redactado por redactado por el Arquitecto D. Rafael Comino Trujillo.

Obra en el expediente de su razón informe técnico – jurídico, emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 25 de septiembre de 2024.

Asimismo, consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 27 de septiembre de 2024, para el otorgamiento de la citada calificación definitiva.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Otorgar la Calificación Definitiva de Vivienda Protegida a 10 alojamientos protegidos, cocheras, trasteros y servicios comunitarios sitios en Calle Pablo Sarasate 3 de Baza.
2. Adjuntar ANEXO I de cuadro identificativo de viviendas y cuadro resumen de superficies de viviendas y elementos vinculados; así como, ANEXO II de precio máximo de las viviendas y sus anejos.
3. Determinar en cada caso las personas destinadas de las viviendas protegidas.

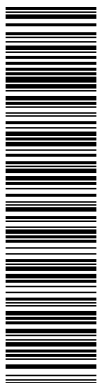
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 19 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



4. Establecer la duración del Régimen de Protección conforme al plan de vivienda actual. Y sin perjuicio de otras limitaciones derivadas de la condición contractual establecida en la enajenación del suelo o del programa de financiación al que se acoja.
5. El Ayuntamiento de Baza comunicará la presenta resolución de calificación definitiva a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda; así como las modificaciones de éstas, utilizando el Anexo IV incluido en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **DÉCIMO TERCERO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> ANTONIA GARCÍA PÉREZ (8356/2022)**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D<sup>a</sup> ANTONIA GARCÍA PÉREZ, por las lesiones sufridas alegando ser a consecuencia de caída en la “calle que hay al lado de las 24 horas que hay en la Avda. José de Mora “el día 12 de junio de 2022 a las 17:00 horas, cuyo importe asciende a 21.336 €.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 23 de noviembre de 2023, en el que hace constar que, el pavimento existente en la referida calle es apto para el uso peatonal, no presentando desperfectos ni desnivel suficientes que supongan obstáculo en el itinerario peatonal y que pudieran generar tropiezo alguno. Que el pavimento de la rampa los conforma baldosas de granito abujardado, por lo que es antideslizante. Igualmente indica que, en la pared se encuentra instalada baranda que sirve de apoyo a los viandantes que desciendan por la mencionada vía.

Resultando que, citados los testigos acreditados por la parte reclamante, a fecha 18 de diciembre de 2023, no ha comparecido ninguno de ellos.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2023, en el que hace constar:

<<<Primero.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en

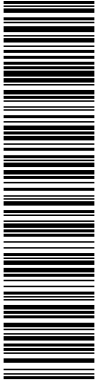
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 20 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3098C9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1)



cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisan el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 2.1.c) de las Leyes 39 y 40/2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

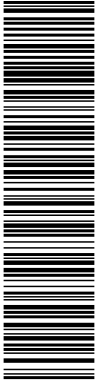
Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
- 3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 21 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581, X6NTD-VCSKA-V45HJ, 81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1)



4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado, aunque la Administración tiene la obligación de facilitar al ciudadano todos los medios a su alcance para cumplir con dicha carga, señaladamente en los casos en que los datos estén sólo en poder de aquélla. De la misma manera los hechos impeditivos, extintivos o moderadores de la responsabilidad son carga exigible a la Administración (art. 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por remisión del art. 60.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La reclamante está legitimada para promover el procedimiento que se examina, al ser quien ha sufrido los daños por los que solicita una indemnización [arts. 4.1.a) de la Ley 39/2015 y 32.1 de la Ley 40/2015].

La acción se ha ejercitado dentro del año establecido por el artículo 67.1 de la Ley 39/2015 ya que, tal y como resulta del fundamento jurídico I, con independencia del momento de determinación del alcance de las secuelas, la caída tiene lugar el 12 de junio de 2022 y la reclamación se interpone el 29 de julio de 2022.

Sentado lo anterior, cabe afirmar que el daño alegado por la parte interesada es efectivo, individualizado, económicamente evaluable, antijurídico e imputable a la Administración contra la que se reclama al atribuirse al mal estado del acerado de una vía pública.

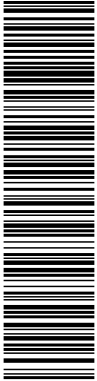
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 22 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581, X6NTD-VCSKA-V45HJ, 81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74AD8ED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1)



Resulta conveniente recordar a este respecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas como competencias propias sobre infraestructuras viarias y tráfico en el art. 25.2, párrafos d) y g), en relación con el art. 26.1.a) de la Ley 7/1985, tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Igualmente, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Por último, en cuanto al nexo causal entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, ha de acreditarse por la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 67.2 de la Ley 39/2015), siendo carga de la Administración la prueba de los hechos obstativos a su existencia (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En este caso, afirma la reclamante que el accidente ocurrió cuando se encontraba su vehículo estacionado en la Calle Pintor Amezcua, y se dirigía al establecimiento de 24 horas y al comprobar que no llevaba la cartera, se ha vuelto a cogerla y se ha escurrido”. A dicha afirmación la reclamante no aporta ninguna prueba ni acredita testigos que acrediten las circunstancias que pudieron influir en la caída.

Por otro lado, por la Unidad de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Baza se emite informe haciendo constar que el pavimento existente en la referida calle se encontraba apto para el uso peatonal, no presentando desperfectos ni desnivel suficientes que supongan obstáculo en el itinerario peatonal y que pudieran general tropiezo alguno y añadiendo que en la pared se encuentra instalada baranda que sirve de apoyo a los viandantes que desciendan por la mencionada vía.

Por otro lado, hay que añadir, que el siniestro sucede a las 17:00 horas, es decir, a plena luz del día, encontrándose el lugar totalmente iluminado.

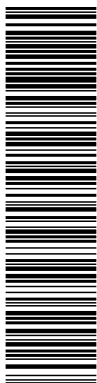
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 23 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Como ha señalado el Consejo Consultivo de Andalucía reiteradamente, no todo funcionamiento normal o anormal de un “servicio público” genera responsabilidad patrimonial sino, como es lógico, tanto uno como otro siempre y cuando dicho funcionamiento sea el determinante del daño. Solo así se puede entender adecuadamente nuestro sistema de responsabilidad objetiva, pues de otro modo el instituto de la responsabilidad patrimonial se convertiría en una suerte de seguro universal frente al proceder administrativo (entre otros, dictámenes 776/2015, 143/2016 y 281/2016) o sistema providencialista (STS de 5 de junio de 1998 y Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 30 de julio de 2012, entre otras).

Eso significa que solo hay responsabilidad si tal funcionamiento ha sido el determinante del daño, pero no cuando éste sea debido a otros factores (SSTS de 21 de marzo, 23 de mayo, 10 de octubre y 25 de noviembre de 1995; 25 de noviembre y 2 de diciembre de 1996; 16 de noviembre de 1998; 20 de febrero; 13 de marzo y 29 de marzo de 1999 y 19 de junio de 2007, entre otras).

Y precisamente para apreciar si el daño se ha debido a otros factores, es necesario considerar (dictamen 39/2008, entre otros), que en el concreto evento dañoso “caída en vía pública”, deben distinguirse aquellos supuestos que sean manifiesta infracción de los deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: grandes socavones, ausencia de señalizaciones, señalizaciones tan confusas que conduzcan al accidente), los cuales serían una manifestación de la inobservancia por parte de la Administración del deber de cuidado y vigilancia que le es atribuido por el ordenamiento jurídico, de aquellos otros desperfectos de la vía pública, o consecuencia de prestación de determinados servicios, que deben ser soportados por los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que el pavimento carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste. De igual modo, tampoco parece exigible, siempre razonando en vía de ejemplo, que la prestación de los servicios de mantenimiento implique necesariamente la inexistencia de pequeños desperfectos. También se exige del ciudadano una especial diligencia y unos deberes mínimos de cuidado, si bien se impondrá siempre una valoración de las circunstancias presidida por un instrumento interpretativo ya conocido en nuestro Derecho y suficientemente consagrado, como es el principio de razonabilidad.

Pues bien, el origen del daño según aduce la reclamante radica en “resbalarse en la calle”. Ninguna irregularidad más se aduce. Si eso es así, siendo lo cierto que no está acreditada la existencia de una losa suelta, ni socavón, ni gran irregularidad cuando se

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 24 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



produjo la presunta caída, admitir la existencia de responsabilidad en este caso, máxime cuando se constata la existencia de baranda en la que apoyarse cuando se desciende por la pendiente de la vía, equivaldría a atribuir al estado del acerado de nuestros pueblos y ciudades, el carácter de fuente inagotable de responsabilidad patrimonial.

En cualquier caso, como ha declarado reiteradamente el Consejo Consultivo de Andalucía y numerosas sentencias de nuestros Tribunales, los ciudadanos han de emplear una cierta diligencia cuando se desenvuelvan por espacios y vías públicos, (por cualquier espacio en realidad, como sucede en este caso) de modo que puedan sortear tanto las deficiencias o irregularidades menores que puedan existir como la disposición propia de los elementos públicos en la organización espacial que de ellos se haya realizado.

Y también siguiendo tal doctrina puede volver a recordarse que, si se aceptara un planteamiento maximalista como el indicado anteriormente, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima, es decir, asirse a la baranda para evitar el posible deslizamiento y no haber quedado acreditado las circunstancias que pudieron intervenir en la caída de la Sra. García Pérez.

En definitiva, con los elementos de juicio que se aportan al expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

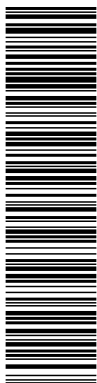
Segundo. - Por lo detallado con anterioridad, a mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego,

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoodebaza.es:8443/portal/informacion/verificar\\_documento\\_firmado.jspx?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoodebaza.es:8443/portal/informacion/verificar_documento_firmado.jspx?ent_id=1&idioma=1)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 25 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/verificadoc?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/verificadoc?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> ANTONIA GARCÍA PÉREZ de indemnización por lesiones sufridas como consecuencia de una caída, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

**DÉCIMO CUARTO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> NOELIA MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ (EXPTE. 558/2024)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia D<sup>a</sup> NOELIA MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ, por los daños sufridos en el vehículo matrícula 7643-CFP, alegando ser a consecuencia de caída de material de poda de árboles, cuando lo tenía estacionado en Ctra. de Caniles, el día 26 de enero de 2023.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2024, en el que hace constar que los trabajos de mantenimiento de Parques y Jardines de nuestra población está siendo ejecutado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, mediante encomienda de gestión a través de Convenio aprobado por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2010.

Resultando que con fecha 22 de febrero de 2024, se da traslado del expediente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, para que aporte informe o

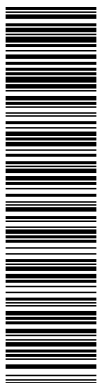
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 26 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

documentación que estime conveniente durante el plazo de diez días, no compareciendo durante el plazo establecido.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2024, en el que hace constar:

<<< Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por la reclamante.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad” ,“tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

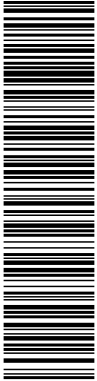
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 27 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La parte reclamante, en su escrito inicial de 17 de enero de 2024, alega que los daños han sido causados por la caída de material de árboles cuando se estaban realizando trabajos de poda cuando se encontraba estacionado en Ctra. de Caniles, el día 26 de enero de 2023.

Resultando que, los trabajos de poda se realizaban conforme a la encomienda de gestión de los Servicios de Parques y Jardines, adjudicados a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2010.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza ha tenido conocido del procedimiento mediante remisión de la totalidad del expediente, recibido por esta entidad el 22 de febrero de 2024, sin que en el plazo concedido para tal fin haya aportado documentación o alegación alguna a este Ayuntamiento.

Como quiera que en el presente caso no media “orden directa e inmediata” del Ayuntamiento de Baza, en principio, habría que concluir necesariamente que la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, como encargada de los trabajos del mantenimiento del árbol, cuya actuación ha ocasionado el daño reclamado, sería responsable de los daños por los que se reclama.

Segundo. - Por todo lo detallado con anterioridad, a mi entender, si bien queda clara la ruptura del nexo casual que determina la responsabilidad del Ayuntamiento de Baza, ya que la Gestión de Jardines y Parques es responsabilidad de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza. >>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos,

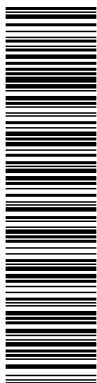
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 28 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581, X6NTD-VCSKA-V45HJ, 81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> NOELIA MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ, de indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula 7643-CFP, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, dado que dicha responsabilidad, en todo caso, correspondería a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, entidad que gestiona los Servicios de Parques y Jardines, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, y a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, a los efectos oportunos.

#### DÉCIMO QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

#### **A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 5379/2024)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

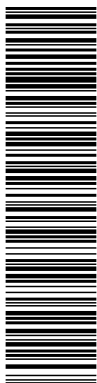
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 29 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4ª de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- 1 Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- 2 Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

| Nº | Nombre Ter.                      | Texto Libre   | Base imponible | IVA      | Importe   |
|----|----------------------------------|---|----------------|----------|-----------|
| 1  | ANDRÉS MANCEBO HERNANDEZ         | PROPUESTA DE GASTO SANEAMIENTO DE HUMEDADES Y PINTURA OFICINA DE TURISMO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE BAZA   | 826,00         | 173,46   | 999,46    |
| 2  | BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.  | PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS LOTE 2, OCTUBRE Y NOVIEMBRE                         | 820,00         | 172,20   | 992,20    |
| 3  | CUALTIS S.L. UNIPERSONAL         | PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL 15-07-2024 AL 15-07-2025, TALLER DE EMPLEO FERROCARRIL     | 1.051,12       | 220,74   | 1.271,86  |
| 4  | CUALTIS S.L. UNIPERSONAL         | PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL 15-07-2024 AL 15-07-2025, TALLER DE EMPLEO ADMINISTRATIVOS | 911,60         | 191,43   | 1.103,03  |
| 5  | FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES | PROPUESTA DE GASTO ROTULACIÓN VEHÍCULO POLICIA LOCAL 0673KXM TOYOTA PRIUS                                 | 2.438,02       | 511,98   | 2.950,00  |
| 6  | GRUPO CHECA 1000                 | PROPUESTA DE GASTO EJECUCIÓN DE   | 14.999,00      | 3.149,79 | 18.148,79 |

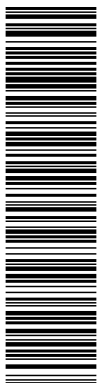
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 30 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDEA3B7E28AF3098C9A74AD8ED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/843/portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idioma=1

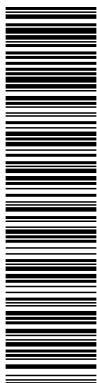


|    | S.L.                               |  |          |        |          |
|----|------------------------------------|--|----------|--------|----------|
|    |                                    | OBRAS DE REBAJE DE ACERAS EN CALLES DEL CENTRO DE BAZA, PROYECTO COMZT, FONDOS NEXTGENER                   |          |        |          |
| 7  | HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.      | PROPUESTA DE GASTO ARREGLO Y CAMBIO DE SENTIDO DE LAS PUERTAS CORTAVIENTOS DEL COLEGIO JABALCÓN            | 300,00   | 63,00  | 363,00   |
| 8  | HUNE RENTAL, S.L.U.                | PROPUESTA DE GASTO ALQUILER PLATAFORMA TELESCÓPICA PARA 4 DÍAS PARA PINTURA MURAL EDUCATIVO                | 782,73   | 164,37 | 947,10   |
| 9  | HUNE RENTAL, S.L.U.                | PROPUESTA DE GASTO PARA LA LIMPIEZA Y PINTURA DE LA CESTA UTILIZADA PARA LA PINTURA DEL MURAL EDUCATIVO    | 465,00   | 97,65  | 562,65   |
| 10 | INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.  | PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS LOTE 3, OCTUBRE Y NOVIEMBRE                        | 371,49   | 78,01  | 449,50   |
| 11 | JAMONES GRANADINOS S.A.            | PROPUESTA DE GASTO QUESO, EMBUTIDOS Y JAMONES PARA ENTREGAR POR LOS PREMIOS DE FOTOGRAFÍA SIERRA DE BAZA   | 179,80   | 19,36  | 199,16   |
| 12 | JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MORENO      | PROPUESTA DE GASTO UNA JAULA PARA CARTÓN (CONTENEDOR)  | 3.080,00 | 646,80 | 3.726,80 |
| 13 | JOSE CARMELO MATEOS LOZANO         | PROPUESTA DE GASTO RETRANSMISIÓN DE LOS PLENOS ORDINARIOS DE JULIO Y AGOSTO 2024                           | 400,00   | 84,00  | 484,00   |
| 14 | JOSE LUIS GAYO BARREIRO            | PROPUESTA DE GASTO TRIBUTOS A JOAQUÍN SABINA EL 14 DE SEPTIEMBRE EN CASETA MUNICIPAL DE BAZA               | 2.800,00 | 588,00 | 3.388,00 |
| 15 | LA MASCARA PRODUCCIONES, S.L.      | PROPUESTA DE GASTO REPRESENTACIÓN ESPECTÁCULO MUSICAL INFANTIL ""COCO"" EL 2 DE NOVIEMBRE EN TEATRO DENGRA | 1.000,00 | 210,00 | 1.210,00 |
| 16 | LARA RICO, S.L.                    | PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO PROGRAMAS LOTE 1, OCTUBRE Y NOVIEMBRE                                     | 1.115,70 | 234,30 | 1.350,00 |
| 17 | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA | PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO PARA EVENTO MOTERO  | 323,50   | EXENTO | 323,50   |
| 18 | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA | PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIOS PARA SAN JUAN  | 1.035,20 | EXENTO | 1.035,20 |
| 19 | MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ        | PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENOR, AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES   | 58,18    | 12,22  | 70,40    |
| 20 | PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ              | PROPUESTA DE GASTO CESTA FLORAL PARA OFRENDA A LA VIRGEN DEL PILAR   | 100,00   | 10,00  | 110,00   |
| 21 | RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ              | PROPUESTA DE GASTO ADQUISICIÓN DE BANCOS Y PERCHEROS PARA OFICINA  | 2.422,00 | 508,62 | 2.930,62 |

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                           | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: X6NTD-VCSKA-V45HJ<br>Página 31 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DFA3B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identidades.do?ent\_id=1&dioma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 5379/2024)**

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación por los importes y a favor de los terceros que a continuación se detalla:

| Nº de Entrada       | Nº de Documento | Nombre                            | Importe Total |
|---------------------|-----------------|-----------------------------------|---------------|
| F/2024/2929         | A24000. 108     | PORGESA ILUMINACIÓN, S.A.         | 29.040,00     |
| F/2024/3002         | HOR24 61        | ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L. | 4.355,40      |
| F/2024/3006         | 24 0086         | ANTONIO TELLO MUÑOZ               | 1.789,59      |
|                     |                 | FACTURA - RECIBO 09-              |               |
| F/2024/3007         | 2024            | CARMEN CHECA DE ARCOS             | 302,50        |
| F/2024/3008         | E- 24549        | MULTISER MÁLAGA S.L.              | 943,80        |
| F/2024/3013         | Emit- 106       | ROSARIO GAVILÁN VALERO            | 1.193,01      |
| F/2024/3014         | Emit- 107       | CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO        | 4.807,10      |
| IMPORTE TOTAL EUROS |                 |                                   | 42.431,40     |

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,

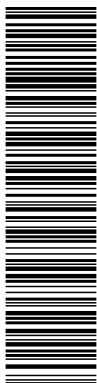
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 32 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

Agencia Tributaria de Andalucía, por importe total de 123.191,05 euros, en concepto de autoliquidación semestral (modelo 761), del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, primer semestre del ejercicio 2024.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE PLAN DE MARKETING Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL CONSUMO LOCAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA (EXPTE. 5174/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 11 de octubre de 2024, obrante en el expediente de su razón, y que es del siguiente tenor literal:

<<<<Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de desarrollo de plan de marketing y sensibilización para el consumo local integrado en el proyecto c13.i04. p04 perteneciente a la inversión 4 “apoyo al sector del comercio en la economía local” del componente 13 “impulso a la pyme” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. con un Presupuesto Base de Licitación importe de 53.000€ más el IVA de 11.130€, siendo el importe total de 64.130€.

El anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el día 8 de octubre de 2024.

Durante el plazo de presentación de ofertas que finaliza el día 22 de octubre de 2024, se detecta un error en la definición de los criterios de adjudicación definidos en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones administrativas y en el cuadro de características de la parte inicial del mismo.

El Concejal Delegado de Economía, con fecha 11 de octubre de 2024, propone la modificación del PCAP en la forma que a continuación se indica:

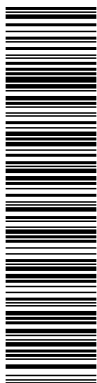
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |
|--|---|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 33 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25  |



- Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, de 0 a 45 puntos.

Extensión máxima del documento 30 páginas, el cual deberá contener los siguientes apartados:

**1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y REFERENCIAS TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO. (Hasta 5 puntos)**

Presentación de la empresa licitadora, indicando los campos en los que trabaja, sus objetivos, ámbito presencial, proyectos similares a los de este concurso, etc., con una limitación de un máximo de 4 páginas.

**2. EQUIPO TÉCNICO. (Hasta 5 puntos)**

Presentación del equipo de trabajo con breve reseña curricular, experiencia y formación relacionadas con el objeto del contrato. Con una limitación de un máximo de 4 páginas.

**3. MEMORIA TÉCNICA DE LA OFERTA. (Hasta 35 puntos) Con una limitación de máximo 22 páginas.**

Consistirá en una memoria técnica que incluya en un máximo de 22 páginas de desarrollo las siguientes:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN   | PUNTOS          |
|----------|---|-----------------|
| 1        | <b>Metodología de trabajo y desarrollo de las acciones objeto del contrato.</b>   | Hasta 10 puntos |
|          | A. Nivel de detalle y calidad insuficiente:<br>Nivel de presentación esquemático en el que no se detallan, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo  | 0 puntos        |
|          | B. Nivel de detalle y calidad correcto:<br>El plan describe todos los puntos requeridos pero la planificación es genérica sin un alto nivel de detalle y personalización, no se han tenido los condicionantes con alto nivel de detalle y/o la planificación y protocolos no tiene un gran nivel de detalle. Incluye los medios y recursos pero no los mejora ni dispone de un alto nivel de detalle. | 3 puntos        |
|          | C. Nivel de detalle y calidad notable:<br>El plan detalla todos los puntos con un alto nivel de detalle, desprendiéndose un alto nivel de conocimiento de la ejecución, sus condicionantes, recursos y medios, se establecen mecanismos notables de coordinación teniendo en cuenta los condicionantes, además mejora los medios propuestos con el fin de minimizar los posibles retrasos             | 7 puntos        |

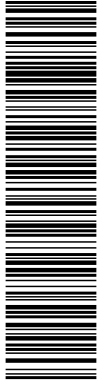
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 34 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581, X6NTD-VCSKA-V45HJ, 81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identidades.do?ent\_id=1&idioma=1



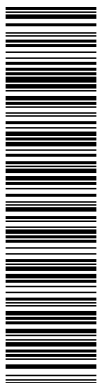
|          |   |                 |
|----------|---|-----------------|
|          | mediante planificación, medios extras y holguras.   |                 |
|          | D. Nivel de detalle y calidad excelente:<br>El Plan dispone de un alto nivel de detalle en todos sus aspectos y la calidad de los medios aportados es excelente mejorando los mínimos propuestos, describiendo una metodología que se adapte a la ejecución de cada uno de los trabajos y condicionantes, así mismo proponga medidas que mejoren la calidad de los trabajos de una forma excelente, especialmente en su mantenimiento y explotación.  | 10 puntos       |
| <b>2</b> | <b>Organización, programa de trabajo e implementación del mismo en relación con los medios humanos dispuestos para la ejecución del contrato.</b>   | Hasta 10 puntos |
|          | A. Nivel de detalle y calidad insuficiente:<br>Nivel de presentación esquemático en el que no se detallan, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo. No se presentan de forma clara los puntos solicitados.  | 0 puntos        |
|          | B. Nivel de detalle y calidad correcto:<br>Memoria técnica con un contenido correcto y detallado en todos sus puntos y condicionantes que permitan la ejecución de los trabajos de forma correcta. Se presentan las fichas técnicas de todos los componentes respecto al PPT, así como documentación de pruebas.  | 3 puntos        |
|          | C. Nivel de detalle y calidad notable:<br>Se incluyen todos los documentos con un alto nivel de detalle incluyendo resúmenes de los apartados más importantes, descripción de arquitectura y demás puntos solicitados. La memoria técnica es notable en la descripción de todos los puntos y componentes, así como a los condicionantes técnicos. Dispone de un alto nivel de detalle respecto a la calidad de los componentes y documentación anexa. Se valorará la propuesta de un diseño de los sistemas de comunicaciones, ciberseguridad y mecanismos de gestión de la zona de bajas emisiones notables. | 7 puntos        |
|          | D. Nivel de detalle y calidad excelente:<br>El nivel de presentación es detallado en todos los detalles y aspectos y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad excelente y con valor diferencial en la ejecución, excelencia en el cumplimiento y un grado de detalle y calidad excelente en todos y cada uno de los apartados requeridos. Se valorará la propuesta de un diseño de los sistemas de comunicaciones, ciberseguridad y mecanismos de gestión de la zona de bajas emisiones excelentes.                   | 10 puntos       |
| <b>3</b> | <b>Medios técnicos, software y hardware puestos a disposición de la ejecución del contrato.</b>   | Hasta 10 puntos |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3098BC9A74AD8E6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/843/portal/verificadas.do?ent\_id=1&dioma=1

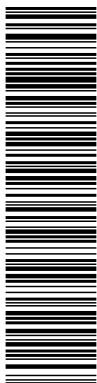


|          |  |                |
|----------|--|----------------|
|          | A. Nivel de detalle y calidad insuficiente:<br>La descripción y adecuación en relación al objeto del contrato dispone de un nivel de detalle y calidad insuficiente  | 0 puntos       |
|          | B. Nivel de detalle y calidad correcto:<br>La descripción y adecuación en relación al objeto del contrato de los medios técnicos dispone de un nivel de detalle y calidad correcta.  | 3 puntos       |
|          | C. Nivel de detalle y calidad notable:<br>La descripción y adecuación en relación al objeto del contrato dispone de un nivel de detalle y calidad notable  | 7 puntos       |
|          | D. Nivel de detalle y calidad excelente:<br>La descripción y adecuación en relación al objeto del contrato dispone de un nivel de detalle y calidad excelente  | 10 puntos      |
| <b>4</b> | <b>Ejemplos de creatividades de las acciones objeto del contrato.</b>  | Hasta 5 puntos |
|          | A. Nivel de detalle y calidad insuficiente:<br>Nivel de presentación esquemático en el que la propuesta no sea adecuada al objeto del contrato y tenga una escasa originalidad.  | 0 puntos       |
|          | B. Nivel de detalle y calidad correcto:<br>Se describe la propuesta en relación con el objeto del contrato pero no existe coherencia con la totalidad de la solución.  | 1 punto        |
|          | C. Nivel de detalle y calidad notable:<br>Se describen los planes de actuación por componente y sistema, existe coherencia entre cada componente y la totalidad del proyecto.  | 3 puntos       |
|          | D. Nivel de detalle y calidad excelente:<br>Se presentan propuestas perfectamente descritas y diferenciadas por componentes con originalidad y totalmente factibles y con absoluta coherencia en relación a la totalidad del proyecto. | 5 puntos       |

- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de 0 a 55 puntos.
  - Propuesta económica (Hasta 25 puntos):

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda en base a la siguiente formulación matemática:

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 36 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/identificadas.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/identificadas.do?ent_id=1&dioma=1)



$P_i = 25 \times \text{Oferta más ventajosa} / \text{oferta}$

Siendo:

- $P_i$ : Es la puntuación correspondiente a la oferta.
- Licitación: Es el precio de licitación base del contrato.
- Oferta: Es la oferta económica que se está valorando.
- Oferta más ventajosa: Es la oferta más ventajosa económicamente.

- Cualificación del equipo de trabajo (Hasta 10 puntos):

Por cada trabajador de la empresa licitadora el cual posea formación académica post Universitaria (Master o Experto Universitario) en marketing digital se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

- Experiencia del responsable del contrato (director de los trabajos) en dirección de proyectos de marketing digital (hasta 20 puntos), subvencionados con fondos europeos.

Por cada proyecto de similar naturaleza (comunicación digital financiada con fondos europeos) que el responsable del contrato/director de los trabajos de la empresa adjudicataria, haya ejecutado de forma satisfactoria, se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Se entiende trabajos de similar naturaleza, aquellos contratos que en su objeto contemplen la realización de actuaciones de marketing digital, pero que hayan sido financiados con fondos europeos (por la experiencia en las características propias de las labores de comunicación de proyectos con financiación comunitaria).

Solo serán valorados aquellos trabajos que acrediten su correcta ejecución de forma satisfactoria por la entidad contratante y/o beneficiaria de la ayuda que ha sufragado los gastos de comunicación.”

Consta en el expediente informe jurídico sobre modificación del contrato del TAG en el que se concluye lo siguiente:

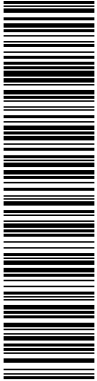
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 37 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74AD8ED1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/informacion\\_datos\\_documento.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/informacion_datos_documento.do?ent_id=1&idioma=1)



*“En el caso que nos ocupa, analizado el error, detectado en el PCAP para la contratación del servicio de desarrollo de plan de marketing y sensibilización para el consumo local integrado en el proyecto c13.i04. p04 perteneciente a la inversión 4 “apoyo al sector del comercio en la economía local” del componente 13 “impulso a la pyme” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, éste debe ser rectificado adoptándose acuerdo por el órgano de contratación en el que se modifique el citado pliego, así como el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento de Baza, y dar publicidad a dicha modificación con un nuevo anuncio en el que se establezca un nuevo plazo para la presentación de proposiciones y la correlativa modificación de la fecha de apertura pública de las ofertas, ofreciendo a los licitadores que han presentado ya ofertas de la posibilidad de retirarlas.”*

Por tanto, CONSIDERANDO que, según delegación de competencias del Sr. Alcalde mediante Decreto Núm. 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023 y por lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, PROPONGO:

- 1.- Rectificar la cláusula 10 “Criterios de adjudicación” del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la *la contratación del servicio de desarrollo de plan de marketing y sensibilización para el consumo local integrado en el proyecto c13.i04. p04 perteneciente a la inversión 4 “apoyo al sector del comercio en la economía local” del componente 13 “impulso a la pyme” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.*
- 2.- *Proceder a la publicación de los nuevos pliegos rectificados en el perfil del contratante de este Ayuntamiento de Baza.*
- 3.- *Establecer un nuevo plazo para presentación de proposiciones que será de 15 días a contar desde la publicación en el perfil del contratante de la rectificación del pliego.*
- 4.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley

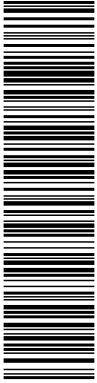
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 38 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda;

1. Modificar la cláusula 10 “Criterios de adjudicación” del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la *la contratación del servicio de desarrollo de plan de marketing y sensibilización para el consumo local integrado en el proyecto c13.i04.p04 perteneciente a la inversión 4 “apoyo al sector del comercio en la economía local” del componente 13 “impulso a la pyme” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea – Next Generation EU., y que fue aprobado en el acuerdo 6-F de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024.*
2. *Proceder a la publicación de los nuevos pliegos rectificadas en el perfil del contratante de este Ayuntamiento de Baza.*
3. *Establecer un nuevo plazo para presentación de proposiciones que será de 15 días a contar desde la publicación en el perfil del contratante de la rectificación del pliego.*
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

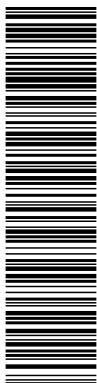
**D.- ANULACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ESCULTURA-HOMENAJE AL MEDALLISTA OLÍMPICO LOCAL DAVID VALERO REALIZADA POR EL RECONOCIDO ARTISTA RAMÓN SALARICH, INTEGRADO EN EL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, DENOMINADO “PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO”, EN LA INVERSIÓN 4.4, “ACTUACIONES ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMPETITIVIDAD. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (EXPTE. 5032/2024).**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDF43B7828AF3098C8A74ADB8ED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843portal/identidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 39 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejale Delegado del Área Económica, de fecha 9 de octubre de 2024, y obrante en el expediente de su razón, en el siguiente sentido:

<<<Mediante Propuesta del concejal delegado de contratación de fecha 27 de septiembre de 2024, se ordena la incoación del expediente para la contratación del suministro (incluida elaboración y colocación) de la escultura-homenaje del artista Ramón Salarich dedicada a D. David Valero Serrano, deportista olímpico bastetano, medalla de bronce de MTB en los JJ.OO. de Tokio 2020 y que se instalará en la rotonda de las calles Avenida de Ronda y Ctra. de Granada., integrado en el en el componente 14 del plan de recuperación, denominado “plan de modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión 4.4, “actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU.

Con fecha 27 de septiembre de 2024 la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir contratación del referido suministro.

Resultando que, una vez iniciadas las negociaciones con el artista D. Ramon Salarich el mismo comunica mediante correo electrónico dirigido a la secretaria de este Ayuntamiento la intención de romper las negociaciones y no ejecutar el contrato se realiza el presente informe para analizar la posibilidad de llevar a cabo la anulación del expediente aprobado por el órgano de contratación el día 27 de septiembre.

De conformidad con lo expuesto en el informe que obra en el expediente elaborado por el Sr. TAG de fecha 9 de octubre de 2024 en el que se concluye que procede la anulación del expediente.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

1. - Anular el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024, anulando asimismo, el expediente de contratación, así como los

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 40 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74AD8ED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/identidades.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/identidades.do?ent_id=1&dioma=1)



pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir contratación del suministro (incluida elaboración y colocación) de la escultura-homenaje del artista Ramón Salarich dedicada a D. David Valero Serrano, deportista olímpico bastetano, medalla de bronce de MTB en los JJ.OO. de Tokio 2020 y que se instalará en la rotonda de las calles Avenida de Ronda y Ctra. de Granada., integrado en el en el componente 14 del plan de recuperación, denominado “plan de modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión 4.4, “actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU, con un Presupuesto Base de Licitación importe de 18.500€ más el IVA de 3.885€, siendo el importe total de 22.385€.

2.- Que se proceda a la anulación de las operaciones contables y presupuestarias que se hayan realizado al efecto.>>>

Consta en el expediente informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, de fecha 9 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Publica de Andalucía; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Anular el acuerdo 6-C de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024, anulando asimismo, el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir contratación del suministro (incluida elaboración y colocación) de la escultura-homenaje del artista Ramón Salarich dedicada a D. David Valero Serrano, deportista olímpico bastetano, medalla de bronce de MTB en los JJ.OO. de Tokio 2020 y que se instalará en la rotonda de las calles Avenida de Ronda y Ctra. de Granada., integrado en el en el componente 14 del plan de recuperación,

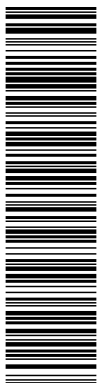
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 41 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC4702DDF43B7828AF3098C9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1)



denominado “plan de modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión 4.4, “actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU, con un Presupuesto Base de Licitación importe de 18.500 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 3.885 €, siendo el importe total de 22.385 €.

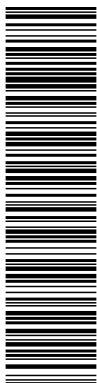
2. Que se proceda a la anulación de las operaciones contables y presupuestarias que se hayan realizado al efecto.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE PLAZAS Y CALLES DEL CENTRO COMERCIAL DE BAZA, INTEGRADO EN EL EN EL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, DENOMINADO “PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO”, EN LA INVERSIÓN 4.4, “ACTUACIONES ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMPETITIVIDAD. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (EXPTE. 4637/2024)**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 11 de octubre de 2024, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE PLAZAS Y CALLES DEL CENTRO COMERCIAL DE BAZA, INTEGRADO EN EL EN EL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, DENOMINADO “PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO”, EN LA INVERSIÓN 4.4, “ACTUACIONES ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMPETITIVIDAD. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU., y que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 42 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



<<< Por propuesta del Concejal Delegado de Contratación de fecha 11 de octubre de 2024 se ordena la incoación del expediente referenciado.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta mediante la contratación de las citadas obras comprendidas en el mismo, viene determinada por alcanzar una importante reducción de la contaminación lumínica y un gran ahorro energético, dados los diseños y eficiencias de los módulos LED y luminarias que serán instalados.

El proyecto se considera una inversión fundamental dado que se aumentará notablemente la eficiencia energética, se reducirá el resplandor luminoso y la contaminación lumínica y supondrá un gran ahorro energético. Con la instalación de las luminarias led, se reduce de una manera significativa la contaminación lumínica al hemisferio superior y se reducen los consumos energéticos de la instalación.

Además, con la renovación total de los cuadros, se aumentará la seguridad eléctrica, cumpliendo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto (art 156 a 158 de la LCSP), al tratarse de un contrato de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada y por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras, donde todos los operadores económicos pueden presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

Ante la necesidad de que el contrato se ejecute en el plazo de dos meses al encontrarse sujeto a la concesión de la subvención del PRTR, encontrándonos en el último trimestre del año, se debe iniciar un procedimiento con tramitación de urgencia. La subvención debe ser ejecutada en el plazo establecido en las bases, es decir, antes del 31 de diciembre de 2024, es por ello que, debemos acortar plazos de tramitación, en aras, a resolver el conflicto a la mayor brevedad posible.

Para garantizar el principio de transparencia, minimizando, a su vez, el potencial riesgo de arbitrariedad que pueda darse en la valoración se empleará a la hora de seleccionar al contratista una pluralidad de criterios que se valorarán mediante cifras o porcentajes

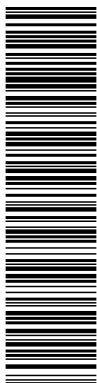
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 43 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, de conformidad con lo establecido en art. 146.2, LCSP

En aplicación del artículo 99 LCSP, la naturaleza y objeto del contrato no permite la división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que la ejecución comprende trabajos de renovación del alumbrado público en una sola actuación, por lo que su ejecución en lotes separados por diferentes empresas supondría una enorme dificultad, y económicamente perjudicial para las arcas públicas.

La descripción de la actuación, materiales empleados y las especificaciones técnicas quedan descritas de forma expresa en el Proyecto Técnico aprobado por la Administración y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus documentos anexos.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es de 175.947,20€, más el IVA de 36.948,91€, siendo el importe total de 212.896,11€. Se desglosa de la siguiente forma:

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | 147.854,79€ |
| 6% BENEFICIO INDUSTRIAL           | 8.871,29€   |
| 13% GASTOS GENERALES              | 19.221,12€  |
| 21% IVA                           | 36.948,91€  |

Dado que no se prevén prórrogas, ni modificaciones, el valor estimado del contrato coincide con la base imponible del presupuesto base de licitación: 175.947,20€

El Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado conforme a lo establecido en el art 101 de la LCSP se ha tomado como referencia el presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto de obra, presupuesto que es conforme a los precios de mercado vigentes en el momento de la licitación. A este importe se han sumado los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%), determinando la base imponible del presupuesto base de licitación.

Cofinanciación: Sí

El origen de los fondos corresponde a:

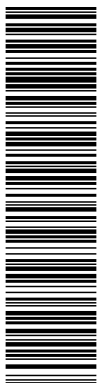
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 44 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



- Fondo de Recuperación NextGenerationEU (80%):170.316,88€
- Ayuntamiento de Baza (20%): 42.579,22€

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2024 de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

Partidas Presupuestarias (2024): 10 4311 639 01 (2024/2/COMZT/1)

El plazo de ejecución del contrato, será de DOS meses, debiendo finalizar, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2024, y comenzará a contar a partir de la fecha desde la firma del acta de replanteo.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023 y según lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la ejecución de las obras para la mejora en el alumbrado público de plazas y calles del centro comercial de baza, financiadas por la Unión Europea, NextGenerationeu, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo

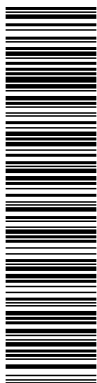
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 45 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



100 de la LCSP es de 175.947,20€, más el IVA de 36.948,91€, siendo el importe total de 212.896,11€, con plazo de ejecución del contrato de DOS meses, debiendo finalizar, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2024.

2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la ejecución de las obras para la mejora en el alumbrado público de plazas y calles del centro comercial de baza, financiadas por la Unión Europea, NextGenerationeu, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es de 175.947,20 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 36.948,91, siendo el importe total de 212.896,11€, con plazo de ejecución del contrato de DOS meses, debiendo finalizar, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2024.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

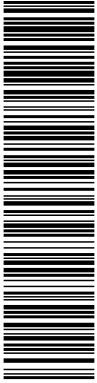
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 46 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO DEL PROYECTO BAZA – COMERCIO Y TURISMO 2.0, INTEGRADO EN EL EN EL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, DENOMINADO “PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO”, EN LA INVERSIÓN 4.4, “ACTUACIONES ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMPETITIVIDAD. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (EXPTE. 5342/2024)**

A continuación, por la Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 11 de octubre de 2024, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO DEL PROYECTO BAZA – COMERCIO Y TURISMO 2.0, INTEGRADO EN EL EN EL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, DENOMINADO “PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO”, EN LA INVERSIÓN 4.4, “ACTUACIONES ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMPETITIVIDAD. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 10 de octubre de 2024, se ordena la incoación del expediente para la contratación del suministro de elementos de mobiliario urbano del proyecto Baza – Comercio y Turismo 2.0 integrado en el en el componente 14 del plan de recuperación, denominado “plan de modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión 4.4, “actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

La necesidad que se pretende satisfacer viene determinada en orden a garantizar una correcta experiencia de compra por parte de las personas que visitan Baza. El mobiliario urbano es un factor clave a la hora de dinamizar y revitalizar el sector comercial y

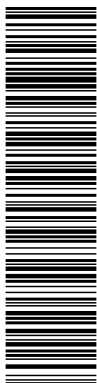
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 47 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDF43B7828AF3098C9A74ADB5D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalverificadas.do?ent\_id=1&idioma=1



turístico de una ciudad, puesto que de él dependerá, en gran medida, que las personas se vean atraídas por el mismo. Además, un mobiliario urbano limpio, innovador, de calidad y accesible es uno de los elementos clave para garantizar la mejora de la experiencia de compra y el aumento de la afluencia de visitantes. De este modo, comprenderá la adquisición de papeleras en las zonas comerciales, la adquisición de bancos con conexión USB, la sustitución de los bolardos existentes en los tramos comerciales, la adquisición de 30 ceniceros para exterior y la instalación de un poste solar con puntos de carga y mesitas.

En aplicación del artículo 99 LCSP, la naturaleza y objeto del contrato permite la división en lotes, ya que el objeto del contrato no constituye una unidad con funcionalidad independiente, por lo que la división en lotes no dificulta la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, conforme establece el pliego de prescripciones técnicas y determina el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP).

Por tanto, no existe inconveniente en la división del objeto del contrato en los siguientes lotes:

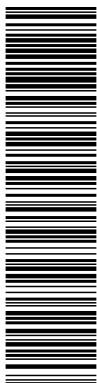
|  |
|--|
| LOTE 1: Papeleras Gran calidad con resistencia a rayos ultravioleta. |
| LOTE 2: Ceniceros metálico Alargado                                  |
| LOTE 3: Poster solares picnic  |
| LOTE 4: Pilonas metálicas con estructura circular                    |
| LOTE 5: Bancos solares inteligente                                   |

Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto simplificado abreviado artículo 159, apartado 6 de la LCSP), al tratarse de un contrato de valor estimado inferior al umbral establecido para los contratos de suministros (80.000€).

Se llevará a cabo atendiendo a varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del suministro.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 48 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



La tramitación del expediente seguirá el procedimiento de urgencia.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es de 37.000€ más el IVA de 7.770€, siendo el importe total de 44.770€

El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será de 37.000€, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

La tramitación del gasto será ordinaria ya que la misma está prevista en el presupuesto municipal de 2024:

- 10 4311 63901 Baza Comercio Inversiones Vía Pública

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, será de 30 días naturales, desde la formalización del contrato (nunca excediendo del 20 de diciembre de 2024, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

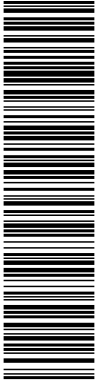
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 49 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDF43B7828AF3098C9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/verificadas.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1)

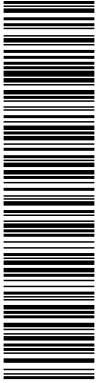


CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de elementos de mobiliario urbano del proyecto Baza – Comercio y Turismo 2.0 integrado en el en el componente 14 del plan de recuperación, denominado “plan de modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión 4.4, “actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación d de 37.000€ más el IVA de 7.770€, siendo el importe total de 44.770€ para la totalidad de los suministros definidos en el objeto del contrato.
2. Declarar expresamente la tramitación de urgencia del expediente conforme a lo establecido en Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de septiembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 3.- Se designa al Concejal Delegado de Comercio del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- 4.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 5.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 50 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&dioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/843/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de elementos de mobiliario urbano del proyecto Baza – Comercio y Turismo 2.0 integrado en el en el componente 14 del plan de recuperación, denominado “plan de modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión 4.4, “actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación d de 37.000€ más el IVA de 7.770€, siendo el importe total de 44.770€ para la totalidad de los suministros definidos en el objeto del contrato.
2. Declarar expresamente la tramitación de urgencia del expediente conforme a lo establecido en Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de septiembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Designar al Concejal Delegado de Comercio del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
4. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
5. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

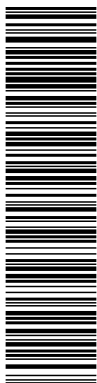
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 51 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

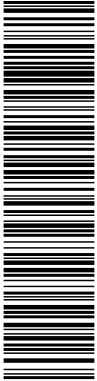
**G.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y REPARTO EN CAMPAÑAS DE BOLSAS DE TELA BAZA – COMERCIO Y TURISMO 2.0, INTEGRADO EN EL EN EL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, DENOMINADO “PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO”, EN LA INVERSIÓN 4.4, “ACTUACIONES ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMPETITIVIDAD. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (EXPTE. 5299/2024)**

Asimismo, por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local os asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y REPARTO EN CAMPAÑAS DE BOLSAS DE TELA BAZA – COMERCIO Y TURISMO 2.0, INTEGRADO EN EL EN EL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, DENOMINADO “PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO”, EN LA INVERSIÓN 4.4, “ACTUACIONES ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMPETITIVIDAD. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Comercio de fecha 8 de octubre de 2024, se ordena la incoación del expediente para la contratación de los suministros de bolsas de tela para propiciar su reciclaje y la economía circular, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, siendo el objetivo la reducción y/o eliminación del uso de bolsas de plástico convencionales en el comercio local a través del suministro de bolsas fabricadas con algodón. Con el presente proyecto se pretende involucrar al tejido comercial en la estrategia de potenciación del comercio del municipio, favoreciendo el uso de materiales reciclados/reciclables y biodegradables.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 52 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDEA3B7828AF3098C9A74AD8ED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente. Dado que el contrato se financia con fondos procedentes del PRTR, en la documentación preparatoria se incluyen asimismo los hitos y objetivos y los plazos temporales para su cumplimiento, los cuales se reflejan, junto al componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.

El presente CONTRATO NO ES SUSCEPTIBLE DE DIVISIÓN EN LOTES, constituyendo el objeto una unidad con funcionalidad independiente, dificultando la división en lotes la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, conforme establece el pliego de prescripciones técnicas y determina el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 y ss de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se llevará a cabo atendiendo a varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio.

La tramitación del expediente seguirá el procedimiento de urgencia.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es de 40.000€ más el IVA de 8.400€, siendo el importe total de 48.400€

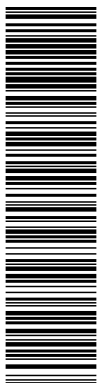
El presupuesto base de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será de 40.000€, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 53 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



La tramitación del gasto será ordinaria ya que la misma está prevista en el presupuesto municipal de 2024:

- 10 4311 61901 Baza Comercio Sostenibilidad y Economía Circular.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, será de DOS MESES, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y REPARTO EN CAMPAÑAS DE BOLSAS DE TELA BAZA – COMERCIO Y TURISMO 2.0, INTEGRADO EN EL EN EL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, DENOMINADO “PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO”, EN LA INVERSIÓN 4.4, “ACTUACIONES ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMPETITIVIDAD. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de

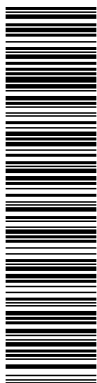
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 54 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581\_X6NTD-VCSKA-V45HJ\_81B9AC47029DDFA3B7828AF3009BC9A74ADB6D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent\_id=1&dioma=1



licitación de 40.000€ más el IVA de 8.400€, siendo el importe total de 48.400€ para la totalidad de los suministros definidos en el objeto del contrato y la puesta en marcha de los mismos.

2.- Declarar expresamente la tramitación de urgencia del expediente conforme a lo establecido en Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de septiembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.- Se designa al Concejal Delegado de Comercio del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

5.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

6.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente.

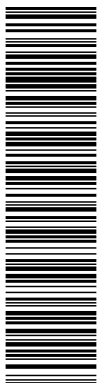
Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y REPARTO EN CAMPAÑAS DE BOLSAS DE TELA BAZA –**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 55 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

COMERCIO Y TURISMO 2.0, INTEGRADO EN EL EN EL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, DENOMINADO “PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO”, EN LA INVERSIÓN 4.4, “ACTUACIONES ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMPETITIVIDAD. FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación de 40.000 €, más el IVA que asciende a la cantidad de 8.400 €, siendo el importe total de 48.400 € para la totalidad de los suministros definidos en el objeto del contrato y la puesta en marcha de los mismos.

2. Declarar expresamente la tramitación de urgencia del expediente conforme a lo establecido en Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de septiembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Designar al Concejal Delegado de Comercio del Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
4. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
5. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**H.- SOLICITUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER COMPENSATORIO EN EL CURSO 2024/2025 (EXPT. 5351/2024)**

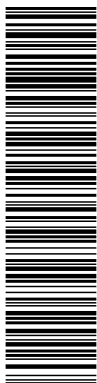
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 56 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

Por la Secretaría se da cuenta a las Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 10 de octubre de 2024, y obrante en el expediente de su razón, para la solicitud de un Convenio de Cooperación entre la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y este Ayuntamiento de Baza, para el desarrollo del Proyecto de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2024/2025 denominado "Intervención Socioeducativa para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo en Primaria y Secundaria: Exclusión, Absentismo y Disrupción en las Aulas" por una cuantía económica de 6.080 €.

Consta en el expediente informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 10 de octubre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Solicitar un Convenio de Cooperación a suscribir entre la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Baza, para el desarrollo del Proyecto de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2024/2025 denominado "Intervención Socioeducativa para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo en Primaria y Secundaria: Exclusión, Absentismo y Disrupción en las Aulas" por una cuantía económica de 6.080 euros.
2. En su caso, autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**I.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO DE LA ROTONDA DAVID VALERO, QUE FORMA PARTE DE LA ACTUACIÓN CONTENIDA EN EL "PROYECTO BAZA, AL SERVICIO DEL COMERCIO Y DEL TURISMO 2.0", FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA,**

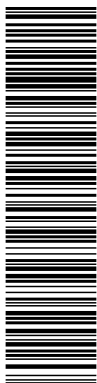
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 57 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



## COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DE LAS AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXTGENERATIONEU A INSTANCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 5355/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO DE LA ROTONDA DAVID VALERO, QUE FORMA PARTE DE LA ACTUACIÓN CONTENIDA EN EL "PROYECTO BAZA, AL SERVICIO DEL COMERCIO Y DEL TURISMO 2.0", FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DE LAS AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXTGENERATIONEU A INSTANCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Moreno Cañadas, colegiado 3276 del COAT de Granada, y con un presupuesto de Ejecución Material de 44.690,60 €, y de ejecución por contrata de 64.350,00 €.

Obra en el expediente informe técnico - jurídico, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por el Sr. Letrado Asesor Municipal., en cumplimiento a lo establecido en el art. 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre supervisión de proyectos y al art. 139 de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En el citado informe técnico – jurídico se hace constar que, de conformidad con el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo, como es el presente caso.

Considerando la propuesta, para la aprobación del citado proyecto, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 11 de octubre de 2024, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2021, 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

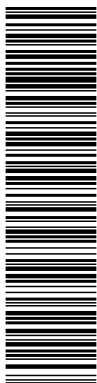
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 58 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO DE LA ROTONDA DAVID VALERO, QUE FORMA PARTE DE LA ACTUACIÓN CONTENIDA EN EL "PROYECTO BAZA, AL SERVICIO DEL COMERCIO Y DEL TURISMO 2.0", FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DE LAS AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXTGENERATIONEU A INSTANCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Moreno Cañadas, colegiado 3276 del COAT de Granada, y con un presupuesto de Ejecución Material de 44.690,60 €, y de ejecución por contrata de 64.350,00 €.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**J.- RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DOCENTE FORMADOR/A PARA EL CURSO DE FORMACIÓN DE INFORMÁTICA "CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB" (EXPTE. 4734/2024).**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2024, en el punto 6-J del Orden del Día, acordó la aprobación de las Bases de selección para la constitución de una Bolsa de Empleo del Personal Docente Formador/a para el Curso de Formación de Informática "Confección y Publicación de Páginas Web"; Bases que se encuentran contenidas en 12 páginas.

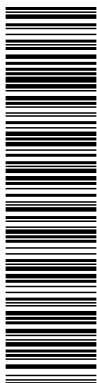
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 59 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Resultando que con fecha 11 de octubre de 2024, de D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Rodríguez, Concejala del Área de Personal del Ayuntamiento de Baza, se insta para la rectificación de las bases de selección para la constitución de una bolsa de empleo personal Docente Formador/a para el curso de formación de informática “confección y publicación de páginas web”, para que se añada en el punto 5.1 INSTANCIAS lo siguiente:

“El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Baza o, de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios.”

Visto el informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 11 de octubre de 2024, y obrante en el expediente, donde concluye que:

<<<Por cuanto antecede, me corresponde informar en el sentido de que se proceda a la rectificación del error incluyendo el siguiente apartado en la base de 5.1 INSTANCIAS:

Donde dice:

“5. – INSTANCIAS Y ADMISIÓN:

5.1. INSTANCIAS:

Las instancias para tomar parte en las pruebas de dirigirán al Sr. Alcalde. Deberán ir acompañadas de

- Copia del DNI.
- Acreditación sobre la competencia docente según artículo 13 de Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Documentos a valorar en la fase de concurso.”

Debe decir:

“5. – INSTANCIAS Y ADMISIÓN:

5.1. INSTANCIAS:

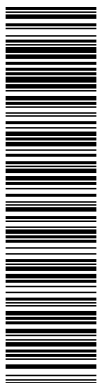
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 60 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Las instancias para tomar parte en las pruebas de dirigrán al Sr. Alcalde. Deberán ir acompañadas de

- Copia del DNI.
- Acreditación sobre la competencia docente según artículo 13 de Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Documentos a valorar en la fase de concurso.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Baza o, de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios".>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar las Bases de selección para la constitución de una Bolsa de Empleo del Personal Docente Formador/a para el Curso de Formación Profesional para el Empleo (IFCD0110) "Confección y Publicación de Páginas Web", aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2024, en el punto 6-J del Orden del Día, en concreto la BASE 5.1. INSTANCIAS, en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **K.- CRITERIOS PARA EL REPARTO DE AYUDAS SOCIALES Y DE ESTUDIOS AÑO 2024 (EXPTE. 4943/2024)**

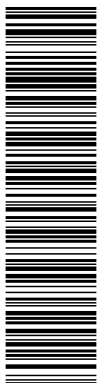
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 61 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

Por último, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de los criterios para el reparto de ayudas sociales y de estudios, del presente año 2024, para el personal de este Ayuntamiento.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Asimismo, en el expediente consta acta sobre la interpretación de las ayudas sociales y de estudios del personal del Ayuntamiento de Baza, suscrita por el Presidente de la Junta de Personal, Presidente del Comité de Empresa, y por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, todos ellos de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de los criterios de procedimiento para la asignación de ayudas sociales y de estudios 2024, común para personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Baza.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**L.- CAMBIO DE FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

A propuesta del Sr. Alcalde, y debido a que la próxima sesión ordinaria de este órgano debe celebrarse el viernes día 18 de octubre de 2024, a las 13:00 horas, y dado que, por distintos motivos, varios miembros no van a poder estar presentes en la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda adelantar la celebración de dicha sesión al jueves 17 de octubre de 2024, a las 12:00 horas

**DECIMO SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

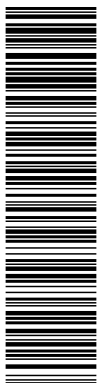
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-11/10/2024-41                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>X6NTD-VCSKA-V45HJ</b><br>Página 62 de 62 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 14:44<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/10/2024 21:25 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>15/10/2024 21:25 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.**

En Baza, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432581, X6NTD-VCSKA-V45HJ, 81B9AC47029DDFA3B7828AF3098C9A744DBED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1)